

MANUAL DE FRONT LINE DEFENDERS PARA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

**¿QUÉ PROTECCIÓN PUEDEN
BRINDAR LAS NACIONES
UNIDAS?**

MANUAL DE FRONT LINE DEFENDERS PARA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

¿QUÉ PROTECCIÓN PUEDEN BRINDAR LAS NACIONES UNIDAS?

**PUBLICADO POR FRONT LINE DEFENDERS
LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA
PROTECCIÓN DE DEFENSORES/AS DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**ELABORADO POR
ROBERT ARCHER
EDITADO POR
ANDREA ROCCA**

NOVIEMBRE DE 2012

**Publicado en 2012 por Front Line Defenders
La Fundación Internacional para la
Protección de Defensores/as de los Derechos Humanos**

Grattan House, Temple Rd, Blackrock, Co. Dublín, Irlanda

**Copyright ©2012 Front Line Defenders
Esta obra está protegida bajo licencia de Creative Commons Attribution –
NonCommercial ShareAlike 3.0 License**

Costo: €10 más gastos de envío y embalaje

**Para solicitar una copia, contáctenos en
info@frontlinedefenders.org o por teléfono al + 353 1 212 3750**

Esta publicación también está disponible en www.frontlinedefenders.org/es/resources

FRONT LINE DEFENDERS

Front Line Defenders fue fundada en Dublín en el año 2001, con la meta específica de proteger a los/as defensores/as de derechos humanos en situación de riesgo que trabajan, de forma no violenta, por alguno o todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH).

Front Line Defenders tiene como objetivo dar respuesta a las necesidades identificadas por los/as propios/as defensores/as en riesgo, entre las que se encuentran la protección, la creación de redes de trabajo y comunicación, la capacitación y un mejor acceso a los mecanismos de protección internacionales que pueden emprender acciones en su favor.

Uno de los objetivos fundamentales de Front Line Defenders es promover la visibilidad y el reconocimiento de los/as defensores/as de derechos humanos como grupo vulnerable. De igual manera, busca proporcionar apoyo rápido y práctico a defensores/as de derechos humanos en riesgo, para lo cual dispone de un teléfono de emergencia disponible las 24 horas del día.

Front Line Defenders gestiona un programa de pequeñas subvenciones para cubrir las necesidades de seguridad de los/as defensores/as. Asimismo, realiza campañas de cabildeo y movilización en nombre de los/as defensores/as que están en riesgo inminente. En situaciones de emergencia, Front Line puede facilitar la reubicación temporal de los/as defensores/as.

Front Line Defenders investiga y publica informes sobre la situación de los/as defensores/as en distintos países. También produce materiales informativos y de capacitación y fomenta la creación de redes de intercambio y comunicación entre los/as defensores/as de distintos lugares del mundo.

Front Line Defenders promueve el fortalecimiento de los mecanismos regionales e internacionales de protección de los/as defensores/as, con métodos que incluyen la colaboración y el apoyo del trabajo de la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos. Front Line Defenders se propone fomentar el respeto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

Si usted considera que existen aspectos de la protección de la ONU que no han sido adecuadamente atendidos en esta publicación, le solicitamos nos haga llegar su opinión. Escribanos a info@frontlinedefenders.org

Si desea acceder a información general sobre la labor de Front Line Defenders, ingrese a WWW.FRONTLINEDEFENDERS.ORG

Front Line Defenders tiene estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas.

Front Line Defenders tiene estatus de asociado con el Consejo de Europa y estatus consultivo con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP).

Front Line Defenders fue galardonada con el Premio Internacional Rey Balduino para el Desarrollo en el año 2007.

INDICE

LISTA DE ACRÓNIMOS	iv
PREFACIO DE MARY LAWLOR	v
DIEZ REGLAS BÁSICAS	vii
INTRODUCCIÓN	viii
PARTE UNO:	
COMPRENDER EL FUNCIONAMIENTO	
DE LA ONU EN EL ÁMBITO DE UN DETERMINADO PAÍS	1
EQUIPO DE PAÍS Y COORDINADOR RESIDENTE	1
ORGANISMOS Y AGENCIAS DE LA	
ONU Y DERECHOS HUMANOS	6
LIBERAR EL POTENCIAL DE LA ONU	8
OACDH	9
PARTE DOS:	
QUÉ PUEDEN HACER LOS ORGANISMOS	
Y AGENCIAS DE LA ONU POR USTED	14
TRABAJAR CON LOS ORGANISMOS	
Y AGENCIAS DE LA ONU EN SU PROPIO PAÍS	14
CREAR ESPACIOS DIPLOMÁTICOS	14
FOMENTAR EL RECONOCIMIENTO	16
AUMENTAR LA ACCESIBILIDAD	17
BRINDAR ASESORAMIENTO	17
COOPERAR A TRAVÉS DE PROGRAMAS	
COOPERAR EN MATERIA DE REFLEXIÓN	
POLÍTICA E INVESTIGACIÓN	18
FINANCIAMIENTO	18
PROTECCIÓN PERSONAL	18
OTROS/AS ALIADOS/AS	
FUERA DE LA CIUDAD CAPITAL	22
CÓMO UTILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS	
REGIONALES E INTERNACIONALES DE LA ONU	24
DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA ONU	31
CUADRO: INTERACTUAR CON LAS NACIONES UNIDAS	32

ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ASEAN	Asociación de Naciones del Sudeste Asiático
CAT	Comité contra la Tortura (y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes)
CCA	Evaluación Común del País
CDH	Consejo de Derechos Humanos
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CH	Coordinador Humanitario
CMW	Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares
CR ONU	Coordinador Residente
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRPD	Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad
DDH	Defensor/a de Derechos Humanos
DPA UN	Departamento de Asuntos Políticos de la ONU
DPKO UN	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU
DRC	República Democrática del Congo
EPU	Examen Periódico Universal
IASC	Comité Permanente entre Organismos
OACDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
OCAH	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no Gubernamental
ONU MUJERES	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RE	Relator Especial
SG ONU	Secretario General de la ONU
SNU	Sistema de las Naciones Unidas
UE	Unión Europea
UNDAF	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNDG	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNCT	Equipo de País de las Naciones Unidas
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

PREFACIO

En el año 2007, Front Line Defenders publicó un Manual para defensores/as de los derechos humanos titulado *¿Qué protección pueden ofrecer las misiones diplomáticas de la UE y de Noruega?*, en el que examinaba los compromisos establecidos por los Estados miembros de la UE y Noruega para la protección de los defensores/as de los derechos humanos, particularmente los que se desprenden de “Garantizar la Protección – Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos”, aprobadas por la UE en el 2004 y actualizadas en el 2010. (<http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/16332-re02.es08.pdf>).

Desde el año 2004, Front Line Defenders y otras organizaciones han presionado a la UE y sus Estados miembros para que implementen por completo y con firmeza las directrices, lo que se ha traducido en algunos progresos. Desde el 2007, se ha solicitado a las misiones de la UE la adopción de estrategias de implementación local; la mayoría de esas estrategias está ahora integrada dentro de las estrategias de derechos humanos de los países donde la UE y sus Estados miembros están representados. En el 2010, y tras una evaluación operativa, se solicitó a las misiones de la UE el nombramiento de un oficial de enlace para los/as DDH y la organización de, por lo menos en forma anual, una reunión de DDH y diplomáticos de la UE. Front Line Defenders ha visto con agrado los avances en los procesos a la vez que ha observado que la implementación práctica es despareja debido –en gran medida– a la dedicación personal de los diplomáticos de la UE. Front Line Defenders continuará alentando a la UE y sus Estados miembros a cumplir con los compromisos asumidos con los/as DDH y ayudará a estos últimos a hacer uso de las facilidades que ofrece la UE.

En este manual concentramos nuestra atención en las Naciones Unidas, organización que cumple un papel central en la protección de defensores y defensoras de los derechos humanos. Cuando en 1998 la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración sobre defensores/as de los derechos humanos (*Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y*



Mary Lawlor, Directora de Front Line Defenders.

Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, ([http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.53.144.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.53.144.Sp?OpenDocument)) por primera vez se formalizó el estatus de los/as defensores/as de los derechos humanos al reunir en un mismo documento los derechos y deberes de quienes actúan en forma pacífica para defender y promover los derechos humanos. A través de los organismos de la ONU tales como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y de mecanismos de derechos humanos tales como la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos, la ONU se ha comprometido a proteger a los defensores y defensoras y promover su labor.

Sin embargo, la mayor parte del debate sobre las Naciones Unidas y los derechos humanos se ha centrado en los foros y tratados internacionales, tales como el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y los organismos creados en virtud de tratados de la ONU, o las instituciones regionales de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Pese a que están presentes en varios países, existe poca literatura sobre lo que los organismos y agencias de la ONU pueden ofrecer en el ámbito local. Si un defensor o defensora necesita ayuda o protección, ¿hasta qué punto puede esperar que los funcionarios y organismos de la ONU lo/a asistan en su propio país? Esta es la pregunta que este manual se propone responder.

Como en la UE, la ONU ha formulado una promesa a los/as defensores/as de los derechos humanos, una promesa que muchos de sus funcionarios no tienen siempre en mente, y que defensores y defensoras a menudo sienten que la ONU no cumple cabalmente. Sin embargo, es evidente que las instituciones de la ONU hacen muchas cosas que son de ayuda para defensores y defensoras y que algunos funcionarios se esfuerzan de forma destacable, a veces aun a riesgo personal, para protegerlos/as y asistirlos/as.

Front Line Defenders adopta un enfoque respecto de la ONU similar al aplicado respecto de las Directrices de la UE. Hará conocer los compromisos de la ONU con los derechos humanos y la labor de defensores y defensoras, monitoreará la manera en que la ONU cumple dichos compromisos y asistirá y alentará a los organismos, agencias y funcionarios de la ONU a aplicar esos compromisos en forma activa y efectiva. La ONU puede hacer mucho por los/as defensores/as de los derechos humanos y confiamos en que este manual aliente tanto a funcionarios como a defensores/as a aumentar los esfuerzos de las Naciones Unidas en el ámbito nacional para proteger a defensores y defensoras y promover la labor que realizan.

Mary Lawlor
Directora, Front Line Defenders

DIEZ REGLAS BÁSICAS

1. Identifique los organismos y agencias de la ONU presentes en su país, familiarícese con sus mandatos y descubra cuáles de ellos se corresponden con sus intereses.
2. Manéjese en forma personal. Trate de reunirse con funcionarios de la ONU en las organizaciones que le parezcan más pertinentes. Identifique a las personas que están motivadas a ayudarlo/a y relaciónese con ellos/as. Establezca relaciones a largo plazo para el caso de necesidad de protección o ayuda urgente.
3. Genere confianza. Aproveche las oportunidades de cooperación. Provea información que sea siempre fiable.
4. Tenga claro el mandato institucional de los funcionarios con quienes contacta. No espere que ellos lleven a cabo acciones que están fuera de su mandato o violen las reglas o procedimientos de la ONU.
5. Trabaje con las fortalezas de la ONU y no tanto con sus debilidades. Acepte una asistencia “sutil”. Aproveche cada espacio que la ONU pueda brindarle. Valore el reconocimiento tácito. Acepte colaboración informal. En la medida de lo posible, formule peticiones en términos que reflejen los mandatos y prácticas de la ONU. Refiérase a los compromisos de la ONU para con los/as DDH.
6. No espere que la ONU le brinde protección física. En general, las instituciones de la ONU no están equipadas para esto y normalmente no lo harán.
7. Trabaje creativamente junto con la ONU y otros actores cuya asistencia y apoyo puedan complementar aquello que ofrece el sistema de las Naciones Unidas: diplomáticos, ONG internacionales, autoridades gubernamentales, miembros del parlamento, personal de instituciones nacionales de derechos humanos, abogados, periodistas, etc.
8. Sopesese los riesgos que puede conllevar el asociarse o solicitar ayuda de las instituciones de la ONU públicamente.
9. Haga uso de los mecanismos regionales e internacionales para avanzar en su tarea, pero no dependa de ellos (sino de las relaciones e incidencia en el ámbito nacional) para lograr resultados efectivos o recibir protección física.
10. Recuerde que la ONU es una organización colectiva de gobiernos, es política y burocrática. A menudo existe una brecha entre las aspiraciones expresadas en las declaraciones de la ONU y lo que los organismos y agencias realmente pueden hacer. A pesar de ello, la ONU puede hacer más. Defensores y defensoras pueden presionar a los organismos y agencias de la ONU para que honren los compromisos e ideales que han declarado.

INTRODUCCIÓN

Lo primero que debemos decir sobre las Naciones Unidas es que constituye una institución grande y compleja. Es difícil generalizar en términos precisos sobre cómo está organizada la ONU en los distintos países, sin mencionar lo que sería describir cómo interactúan sus organismos y agencias entre ellos o cómo son coordinados en los ámbitos regional o internacional. En continua transformación, el sistema se reestructura periódicamente desde el centro y, tanto en la periferia como dentro de las diferentes instituciones, en un momento dado estos cambios se habrán producido en forma dispar. Aun dentro de la ONU, son relativamente pocos los funcionarios que comprenden claramente y en detalle cómo funciona –o debería funcionar– el sistema de la ONU en su conjunto.

Adoptar el lenguaje que los mismos funcionarios de la ONU utilizan para describir su sistema (“Una ONU”, etc.) será útil hasta un cierto punto. Por alguna razón la jerga de la ONU cambia continuamente. Por otro lado, su lenguaje no siempre explica su comportamiento operativo ni es de ayuda que sus procedimientos operativos (que llevan a la toma de decisiones y la forma en que se implementan las decisiones y los programas) suelen ser opacos para quienes están “fuera”. Los/as DDH deben analizar la verdadera organización de la ONU y sus competencias en su país y no basarse en la teoría.

En el ámbito de un país, sin embargo, la ONU tiende a estar organizada de la misma manera en todos los países en desarrollo en los que tiene programas. Aquí también, sin embargo, demasiada generalización puede llevar a confusión. Por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), el organismo más importante de la ONU para los/as DDH, tiene distintas formas de presencia sobre el terreno y no está activa en todos los países donde opera la organización.

Para entablar una relación constructiva y exitosa con la ONU, los/as defensores/as deberán primeramente comprender qué es lo que la ONU está haciendo en su país, cómo está organizada, cuáles son sus prioridades y en qué está puesto el énfasis en su relación con el gobierno, teniendo en cuenta especialmente a la OACDH allí donde esté presente, y luego aplicar estos conocimientos a crear aquellas circunstancias en las que sea apropiado que funcionarios e instituciones de la ONU brinden la asistencia que los/as DDH solicitan.

En algunos casos no se accede fácilmente al apoyo requerido. Esta situación puede responder a varias razones, desde limitaciones en el mandato del organismo o agencia de que se trata hasta falta de recursos o falta de voluntad para enfrentarse a un gobierno hostil. Los/as DDH también deben reflexionar sobre si intentar trabajar con la ONU aumentará su exposición al riesgo o disminuirá el impacto de su labor de incidencia.

La ONU cuenta con un gran potencial sin desarrollar respecto de la protección de DDH en riesgo. Existe una amplia gama de posibles acciones que pueden ser de ayuda en situaciones riesgosas. Alguna podrá requerir recursos, pero otras no tienen costo ni siquiera político. Más aún, cuando lo que se necesita es protección efectiva, la solidaridad sigue siendo muy importante para aliviar el impacto psicológico del estrés o el temor que causa una situación de riesgo. Dicho esto, es fundamental reconocer que todos los días, en muchos países, los funcionarios de la ONU asisten, protegen, aconsejan y reconocen a los/as DDH. Su colaboración puede ser de sumo valor práctico, especialmente cuando se ve reforzada por el apoyo que pueden ofrecer diplomáticos, autoridades gubernamentales e instituciones independientes.

Este documento sugiere de qué forma los/as DDH pueden sacar el mayor partido de



De izquierda a derecha: Michel Forst, integrante del Consejo Directivo de Front Line Defenders y Secretario General de la Commission Nationale Consultative des Droits de l'Homme de la République Française, Padre John Honga, Indonesia, Navi Pillay, Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, Mary Lawlor, Front Line Defenders, Sam Mohohi, Kenia, en la Plataforma de Dublín del 2010.

los servicios de la OACDH y de otras instituciones de la ONU para protegerse a sí mismos/as y avanzar en su tarea, cómo gestionar los riesgos que puede acarrear asociarse con la ONU, y también cómo los/as DDH pueden ayudar a los funcionarios de la ONU a cumplir con sus mandatos respecto de los derechos humanos y de los/as defensores/as con mayor seguridad y detalle.

**Siguiente página:
el Sistema de las
Naciones Unidas,
tal como está
publicado por el
Departamento de
Información
Pública de la ONU.**



Sistema de la

Órganos principales

Consejo de Administración Fiduciaria

Órganos Subsidiarios

Comité de Estado Mayor
 Comités Permanentes y Órganos Especiales
 Misiones y Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
 Centro de Comercio Internacional (UNCTAD/OMC)

¹ Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Instituto Interregional para Investigaciones sobre la Delincuencia y la justicia

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones de Investigación sobre el Desarme

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para proyectos
 Universidad de las Naciones Unidas

Escuela Superior del Sistema de las Naciones Unidas
 Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA

8

Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional

Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

NOTAS: Las líneas continuas procedentes de un órgano principal indican una relación de información directa; las líneas discontinuas indican una relación no subsidiaria.

¹ Forma parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

² OOPS y UNIDIR informan solo a la Asamblea General.

³ La Oficina de Ética de las Naciones Unidas, la Oficina del Ombudsman y el Oficial Principal de Tecnología de la Información informan directamente al Secretario General.

⁴ Como medida excepcional el Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno informa directamente al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

⁵ OIEA informa al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General (AG).

⁶ La CTBTO Com. Prep. y la OPAQ informan a la AG.

⁷ Los organismos especializados son organizaciones autónomas que trabajan con las Naciones Unidas y entre sí a través de los mecanismos de coordinación del Consejo económico y Social en el plano intergubernamental y a través de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en el plano intersecretarial.

⁸ El Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional es autónomo y opera bajo la dirección del Secretario General Adjunto. La Junta Consultiva del FNUD recomienda propuestas de financiación para ser aprobadas por el Secretario General.

Consejo Económico y Social

Comisiones Orgánicas

Comisiones:
de Estupefacientes
de Prevención del Delito y Justicia Penal de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
sobre el Desarrollo Sostenible de la Condición jurídica y Social de la Mujer
de Población y Desarrollo
Comisión de Desarrollo Social
Comisión de Estadística

Comisiones Regionales

Comisión Económica para África (CEPA)
Comisión Económica para Europa (CEE)
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAC)

Otros Órganos

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
Comités del Período de Sesiones y Comités permanente
Grupos de expertos, grupos especiales y conexos

Órganos conexos

OMC Organización Mundial del Comercio

OIEA⁵ Organización Internacional de Energía Atómica

CTBTO Com.Pre⁶ Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

OPAQ⁶ Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Corte Internacional de Justicia

Organismos Especializados⁷

OIT Organización Internacional del Trabajo
FAO Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
OMS Organización Mundial de la Salud

Grupo del Banco Mundial

BIRF Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
AIF Asociación Internacional del Fomento
CFI Cooperación Financiera Internacional
OMGI Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
CIADI Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

FMI Fondo Monetario Internacional

OACI Organización de Aviación Civil Internacional

OMI Organización Marítima Internacional

UIT Unión Internacional de Telecomunicaciones

UPU Unión Postal Universal

OMM Organización Meteorológica Mundial

OMPI Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

ONUDI Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

OMT Organización Mundial del Turismo

Secretaría

Departamentos y Oficinas

OSG³ Oficina del Secretario General
OSSI Oficina de Servicios de Supervisión Interna
OAJ Oficina de Asuntos Jurídicos
DAP Departamento de Asuntos Políticos
Oficina de Asuntos de Desarme
DOMP Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el terreno ⁴
OCAH Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
DAES Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias
DIP Departamento de Información Pública
DG Departamento de Gestión
Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
OACDH Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ONUDD Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Departamento de Seguridad

ONUG Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
ONUUV Oficina de las Naciones Unidas en Viena
ONUN Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Publicado por las Naciones Unidas
Departamento de Información Pública

DPI/2470—07-49950—Diciembre 2007—3M

PARTE 1

COMPRENDER EL FUNCIONAMIENTO DE LA ONU EN EL ÁMBITO DE UN DETERMINADO PAÍS

Los organismos y agencias principales de las Naciones Unidas tienen presencia operativa en la mayoría de los países en desarrollo. Por lo tanto, los/as DDH deben descubrir cuáles son los organismos y agencias que operan en su país y en qué se centran sus programas

Algunos de los principales organismos y agencias de la ONU

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OACDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
ONU MUJERES	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
ONU-Habitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
PMA	Programa Mundial de Alimentos
OMS	Organización Mundial de la Salud
OCAH	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

EQUIPO DE PAÍS Y COORDINADOR RESIDENTE

Vea algunos ejemplos en: <http://www.onu.org.gt/contenido.php?ctg=1399-1338-equipos-de-pais>

En el ámbito nacional, la ONU es presidida por un Coordinador Residente. Este puesto suele ser ocupado por el responsable de uno de los organismos o agencias de la ONU en ese país, a menudo del PNUD, aunque cada vez es más frecuente que lo ocupe quien está a cargo de otro organismo, como por ejemplo UNICEF. Si bien su poder es limitado y no prevalece sobre las autoridades de los otros organismos y agencias, el Coordinador Residente representa a la ONU en el ámbito nacional y tiene una influencia considerable sobre el perfil de la ONU y, en particular, sobre en qué medida en ciertos países la ONU se ocupa de temas sensibles, entre ellos cuestiones de derechos humanos.

Más información sobre el sistema de Coordinador Residente de la ONU, en: <http://www.undp.org.pa/ONU/oficina-coordinador-residente>

En aquellos países que están sufriendo situaciones de conflicto civil, guerra u otras formas de emergencia compleja, el Secretario General puede nombrar directamente un Coordinador Humanitario, a quien le confiere un grado de autoridad considerable. En estas emergencias complejas, la coordinación es más activa y por razones obvias los procedimientos de seguridad de la ONU se aplican de forma más enérgica. Estos factores pueden dejar al margen o excluir a los/as DDH locales de toda participación.

En otros casos, sin embargo, la coordinación humanitaria puede ser más inclusiva. Además de incorporar a otros organismos y agencias, tales como la OCAH, e instituciones humanitarias esenciales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), también involucrará a actores fundamentales de la sociedad civil, especialmente a las ONG internacionales, porque contribuyen en forma crucial en situaciones de emergencia. Esta ampliación puede (aunque no siempre) crear espacios para una mayor participación de los DDH nacionales.

Dentro de cada Equipo de País de la ONU, por lo menos un individuo o –en ocasiones– un organismo o equipo es responsable de la vigilancia de los derechos humanos. En el caso de estar presente, la OACDH asume esta responsabilidad. De no ser así, uno o más de un encargado de derechos humanos o, en su defecto, funcionarios de la ONU que trabajan en temas de democracia y gobernabilidad, serán designados para cubrir este puesto. No todos los funcionarios de la ONU tienen experiencia en



El Programa Mundial de Alimentos suministra víveres esenciales a comunidades en Gaza.

derechos humanos: los Coordinadores Residentes y otro personal tienen acceso a asesores en derechos humanos con sede en las oficinas regionales de la ONU o en Ginebra en el caso de necesitar asesoramiento de expertos en cuestiones de derechos humanos o normas o directrices de derechos humanos de la ONU.

La ONU y los derechos humanos en Estados grandes y poderosos

Tal como los propios programas de la ONU, este informe se centra principalmente en los países en desarrollo de ingresos medios y bajos. La ONU también está presente, por supuesto, en países de ingresos altos y medios-altos. Debido a su envergadura y peso económico o militar, estos países ejercen una influencia y un poder especiales en la región o globalmente.

Las reglas básicas detalladas en la página vii se aplican en forma general a las relaciones con la ONU también en estos países. Sin embargo, las características distintivas de estos países deben ser consideradas.

En muchos países de ingresos altos la ONU no tendrá presencia operativa y sus oficinas podrían estar organizadas de una forma distinta, principalmente con funciones de enlace y recaudación de fondos. En los países categorizados como grandes de ingresos medios, la ONU tiene presencia operativa, pero su influencia (junto con su voluntad de pronunciarse públicamente) está condicionada por la percepción de que dichos países son suficientemente poderosos para ignorar la crítica pública o internacional.

Este es un problema particularmente en los Estados más grandes que todavía no tienen una tradición firme de respeto por los derechos humanos, en los que las violaciones de los derechos humanos son frecuentes y serias, y las condiciones para los/as DDH son especialmente peligrosas. China y Rusia son ejemplos obvios pero (de otras formas) India, Sudáfrica y Brasil también presentan desafíos. Arabia Saudita también ha tenido éxito a la hora de frenar la crítica internacional.

Los deberes en materia de derechos humanos de los Coordinadores Residentes y Coordinadores Humanitarios de la ONU

Se espera que tanto el Coordinador Residente como el Coordinador Humanitario vigilen las violaciones de los derechos humanos y actúen para prevenirlas, e informen al resto de la ONU sobre la situación de los derechos humanos. Estas responsabilidades están enunciadas en la descripción genérica de la tarea del Coordinador Residente y el Coordinador Humanitario: algunos de ellos prestan mucha atención a los derechos humanos, mientras que otros no tanto.



Foto: ONU/Fardin Waezi

**Valerie Amos,
Secretaria
General Adjunta
de Asuntos
Humanitarios y
Coordinadora del
Socorro de
Emergencia
(delante, a la
derecha) llega a
un campo de
refugiados en el
distrito de
Parwan Se,
Kabul, en una
misión a
Afganistán, mayo
de 2012.**

Responsabilidades en materia de derechos humanos del Coordinador Residente de la ONU:

De acuerdo con la descripción general del puesto de trabajo del Coordinador Residente de la ONU (aprobada por la AG de la ONU el 29 de enero de 2009), el Coordinador Residente deberá:

- Facilitar y supervisar [...] la inclusión de los principios fundamentales contenidos en las directrices de la Evaluación Común del País y el Marco de Asistencia de la ONU para el Desarrollo (CCA/UNDAF, por sus siglas en inglés) sobre igualdad de género, enfoques básicos de derechos humanos, sostenibilidad del medio ambiente, gestión en base a resultados y desarrollo de capacidades.
 - Coordinar la labor del Equipo de País (UNCT, por sus siglas en inglés) respecto de:
 - a) incorporar los derechos humanos a las actividades operativas para el desarrollo;
 - b) facilitar el acceso al conocimiento y la experiencia sobre derechos humanos disponible en el SNU; y c) asegurar un enfoque coordinado de la ONU, de acuerdo con los mandatos pertinentes y a requerimiento del gobierno, para fomentar la capacidad nacional de implementar los derechos humanos y otras normas universales de la ONU a los que el gobierno se ha comprometido.
 - Promocionar los valores fundamentales de la ONU de acuerdo con su Carta.
 - Promover una agenda de desarrollo internacional en el contexto de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados acordados internacionalmente y los objetivos de desarrollo, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
 - Promocionar las normas y principios internacionales de derechos humanos y defender los derechos humanos como un valor común de la ONU en el marco del diálogo con los actores nacionales. El CR no lleva a cabo monitoreo, investigación o casos concretos de derechos humanos.
 - [...] es responsable de asegurar que existe una red de centros de coordinación para la implementación de las disposiciones contenidas en el “Boletín del Secretario General sobre Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales” que sea operativa y apoye el desarrollo e implementación de un plan de acción en el ámbito nacional para atender este tema.
 - Conduce el desarrollo de un plan de respuesta estratégico de acción humanitaria en el país, asegurando la integración de cuestiones transversales (género, edad, VIH/SIDA, medio ambiente) y actividades de apoyo para una pronta recuperación.
 - Trabaja con todas las partes pertinentes, entre ellas actores no estatales, para el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.
- Extracto de la descripción de la tarea del Coordinador Residente, UNDG. Ver: <http://www.undg.org/index.cfm?P=133> (en inglés)

Responsabilidades en materia de derechos humanos del Coordinador Humanitario de la ONU

De acuerdo con el mandato del Coordinador Humanitario, aprobado por la reunión del día 31 de marzo de 2009 del 73° Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos (IASC), “El Coordinador Humanitario se guía por el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y por los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia”, e inter alia:

asegura que se articule una visión estratégica común para la acción humanitaria dentro del país

[...] integrando temas transversales (por ejemplo edad, género, diversidad, derechos humanos, VIH/SIDA y el medio ambiente [...])

Promueve el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por todas las partes, incluidos los actores no estatales, mediante la coordinación de esfuerzos de las organizaciones relevantes y la utilización de promoción privada y/o pública según sea apropiado.

Ver también: Human Rights Guidance Note for Humanitarian Coordinators, IASC, junio de 2006, en <http://www2.ohchr.org/english/countries/field/docs/HRguidance-coordinators.pdf> (en inglés)

En el caso de que los/as Coordinadores Residentes y Humanitarios puedan ser inducidos a apoyar la labor de los DDH o contribuir a su protección, es claro que esto sería de ayuda. Ellos/as están en posición de influir en los gobiernos nacionales y pueden alentar a los funcionarios de la ONU en todos sus organismos y agencias a ser más sensibles a cuestiones de derechos humanos.

Sin embargo, en realidad su capacidad para tomar la iniciativa en materia de derechos humanos es limitada. El/La Coordinador/a Residente podría sentir que no es fácil señalar asuntos sensibles de derechos humanos si el gobierno local se opone o si no cuenta con el apoyo de la sede central de la ONU, su propio organismo, y otros organismos y agencias. Además, muchos/as Coordinadores no tienen experiencia en derechos humanos y no ubican estos derechos sobre otros objetivos programáticos de la ONU. Ejercer influencia sobre el Coordinador Residente y Humanitario es un proceso lento y que no dará frutos en el corto plazo. Sin embargo, constituye una estrategia valiosa a largo plazo y un acercamiento bien pensado podría lograr cambios. En el corto plazo, los/as DDH pueden a veces alcanzar sus metas trabajando de otras formas, a través de organismos y agencias o funcionarios específicos de la ONU, o mediante diplomáticos o instituciones independientes.

Es importante separar la institución de las personas que la conducen. En Colombia, donde las relaciones con el gobierno son especialmente frágiles y recelosas, defensores y defensoras de los derechos humanos no sabían a qué atenerse respecto de la Oficina de la ONU: cada vez que cambiaba su responsable, su compromiso explícito con los derechos humanos también cambiaba. Los/as DDH deben separar su relación institucional a largo plazo con la ONU y mantenerla, aun si en algunos momentos les resulta más sencillo trabajar con algún sector del personal que con otro.

Ex funcionario de la ONU, entrevista (resumida).

Tal como ilustra la cita, en ocasiones los/as DDH deben lidiar con funcionarios de la ONU que, según su opinión, no cumplen cabalmente sus deberes. En estos casos, especialmente si el apoyo depende de esa persona, es necesario encontrar la forma de trabajar sobre esto. Así, deberá incluirse considerar si sería útil acercarse a otro funcionario o ejercer presión informando a personal superior o a la sede central. También es importante tener en cuenta que estas acciones pueden ser contraproducentes: de ser necesario deben ser llevadas a cabo de una forma mesurada y fáctica y –a ser posible– con el apoyo de otros.

Consejos

- Identifique al Coordinador de la ONU y analice su mandato y sus antecedentes. Evalúe su compromiso con los derechos humanos.
- Si el/la Coordinador/a da muestras de compromiso con los derechos humanos, acérquese y realice consultas en su oficina sobre los asuntos que lo preocupan.
- Si el/la Coordinador/a da muestras de poco interés en la cuestión de derechos humanos que a usted le preocupa, llame su atención (de forma debidamente diplomática) hacia el mandato y las directrices del Coordinador, y hacia los compromisos de la ONU respecto a los derechos humanos y los/as DDH, y solicítele que actúe en este campo respecto al tema que le preocupa a usted.
- Si el/la Coordinador/a sigue sin mostrar interés, decida si continuará cabildando con él o busque otros medios para lograr su objetivo.
- Tome las medidas mencionadas con tiempo suficiente, antes de necesitar ayuda.

ORGANISMOS Y AGENCIAS DE LA ONU Y DERECHOS HUMANOS

Es importante tener en cuenta desde un principio que, aunque teóricamente los derechos humanos han sido incorporados en todo el sistema de la ONU (junto a la seguridad y el desarrollo), los organismos y agencias de la ONU trabajan en un muy amplio abanico de temas –desde clima a conflictos, pasando por delitos, comercio, telecomunicaciones y turismo– y que cada uno de los programas de la ONU, sus fondos y organismos y agencias especializados tiene un mandato particular. Visto desde esta perspectiva, la ONU no puede ser categorizada como una organización de derechos humanos.

Esto trae dos consecuencias para los/as DDH. La primera de ellas es que un/a DDH no debe suponer que, porque lleva ante la atención de un funcionario de la ONU una preocupación legítima sobre derechos humanos, éste entenderá que tiene el deber de actuar. Los/as DDH no deben esperar que un funcionario de la ONU se ocupe de sus intereses a menos que éstos coincidan con el mandato de la organización de la ONU para la que este funcionario está trabajando.

En la práctica, este es un punto fundamental. Muchos funcionarios de la ONU son personas comprometidas con los derechos humanos y algunos de ellos actúan con energía en la defensa de estos derechos y en la protección de los defensores y defensoras. Pero otros empleados de la ONU no tienen un mandato sobre derechos humanos, no están comprometidos con la causa de estos derechos, son reacios a tomar iniciativas que su organización podría no aprobar o tienen temor de que el gobierno del país en el que están ubicados los declare persona no grata y se vean forzados a salir si se ocupan de temas que son políticamente sensibles (y en muchos países esto constituye un riesgo real). La segunda consecuencia es que, cuando los/as DDH buscan ayuda en la ONU, deben informarse sobre los mandatos de los diferentes organismos y agencias y hacer coincidir sus solicitudes con los mandatos correspondientes.

Algunos organismos y agencias de la ONU tienen una responsabilidad general respecto de los derechos humanos. Como se ha visto, el más importante es la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU. Este es el organismo clave de protección de los/as DDH dentro de la ONU. En los casos en que la OACDH está presente o cuenta con una oficina, esta sería el principal y primer lugar donde

Edificio de la UNRWA (Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente), en Gaza.



recurrir y es de esperar que su personal responda con decisión a solicitudes sobre derechos humanos y requerimientos de los/as defensores/as. (La OACDH se trata por separado más adelante.)

Varios otros organismos y agencias tienen un buen historial de provisión de protección a los derechos humanos en sus áreas de responsabilidad, pero no cuentan con un mandato general en derechos humanos. El mandato de UNICEF está dirigido a la protección de la infancia y, por extensión, de quienes están principalmente a cargo de su cuidado (especialmente las mujeres). El ACNUR tiene el deber de proteger a los/as refugiados/as. ONU MUJERES puede actuar en la protección de mujeres y los derechos de la mujer, y así. Cada uno de estos organismos y agencias estará más cerca de comprometerse con la necesidad de protección de los/as DDH cuya tarea está dentro de su mandato específico.

En suma, los/as DDH deben comenzar por comprender que (con la excepción de la OACDH, que tiene un mandato general de derechos humanos) es poco probable que las instituciones de la ONU y sus empleados se arriesguen a favor de ellos simplemente porque tienen un problema de derechos humanos. Si esperan esto, los/as DDH a menudo se sentirán decepcionados/as. Al mismo tiempo, al involucrarse con la ONU, los/as DDH pueden legitimar su rol y obtener un espacio para su labor.

Por tanto, deben buscar aliados dentro de la ONU: individuos que estén dispuestos y motivados a brindarles ayuda e instituciones cuyo mandato las incline a ocuparse de los intereses específicos de los/as DDH. Funcionarios individuales y organismos y agencias específicos pueden ser de gran ayuda y ofrecer apoyo en forma creativa tanto de manera formal como informal.

En algunos casos, sin embargo, los organismos y agencias de la ONU pueden negarse a actuar aun cuando una situación o caso pareciera coincidir con su mandato. Si bien esto podría deberse a la sensibilidad del caso o del entorno en el que opera, también ilustra cómo la implementación sobre el terreno de los objetivos políticos de la ONU puede ser problemática. Por ejemplo, en el 2012, un líder religioso pakistaní emitió una fatwa (edicto religioso) que prohibía a las mujeres defensoras de derechos humanos ingresar en una provincia. Esta decisión amenazaba a las mujeres (que viajaban solas, sin compañía) con un matrimonio forzado con un hombre de la localidad en el caso de no obedecer la regla. Varios organismos y agencias de la ONU, incluyendo aquellos cuyo mandato específico se refiere a los derechos de la mujer y los que lideran el conjunto de mecanismos de la ONU sobre protección y violencia de género, se negaron a actuar.

Las experiencias respecto a la presencia sobre el terreno de la ONU variaban entre DDH. Algunos/as encontraron que la distinción [de la ONU] entre personal local e internacional socavaba su capacidad para hacer campaña en forma apropiada contra la discriminación, a la vez que era discriminatoria.¹ Otros/as declararon que la inseguridad podía llevar a la ONU a cerrar sus puertas cuando era más necesaria. Las oficinas se cierran cuando se percibe un alto nivel de riesgo.

Los mecanismos de derechos humanos pueden ser útiles, pero a menudo son demasiado lentos para los/as DDH en riesgo y muchas veces son muy inflexibles. Un delegado internacional señaló que existe una variedad de presencias de la ONU (por ejemplo, Equipos de País, el PNUD, mantenimiento de la paz, el ACNUR) que atienden temas de derechos humanos y que pueden ser de ayuda. No es solamente la OACDH la que puede colaborar.

También se debatió sobre las Directrices de la UE, que fueron sugeridas como un mecanismo alternativo para obtener protección. Algunos organismos y agencias de la ONU fueron criticados por no comprometerse con la sociedad

civil sino imponer sus propias perspectivas sobre sus asociados. En Myanmar, con la llegada de la ONU se introdujeron algunos cambios, pero cuando se retiró, todo quedó igual.

Se identificaron buenas prácticas de varias de las presencias sobre el terreno.² En Uganda, quienes se ocuparon del mantenimiento de la paz se llevaron el crédito de haber creado un ambiente estable. Los organismos y agencias de la ONU en Indonesia fueron capaces de ayudar a DDH a contactar con otros/as DDH y ayudarlos en la redacción de informes a la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. También se señaló que la simple presencia de la ONU puede mejorar la situación de derechos humanos sin que medie un compromiso activo.

Nota de un Grupo de Trabajo de Defensores/as de los Derechos Humanos organizado por Front Line Defenders (septiembre de 2011, extracto)

LIBERAR EL POTENCIAL DE LA ONU

La ONU es una institución supranacional creada por Estados; sirve a los Estados, lo que determina en forma colectiva su constitución, reglamentación y prioridades, pero es, en principio, independiente de Estados particulares. Se espera que el personal de la ONU no favorezca los intereses de su país de origen. En aspectos importantes, la ONU promueve y defiende los valores que los Estados declaran son importantes para la sociedad humana: representa los ideales e intereses compartidos, no los intereses individuales de los Estados.



José Patrocínio, de Angola, en la Plataforma de Dublín en el 2011.

Al mismo tiempo, la ONU no es una organización de la sociedad civil. Si bien reconoce las contribuciones fundamentales que realizan las organizaciones de la sociedad civil y promueve su derecho a manifestarse y organizarse tanto dentro de la ONU como en la sociedad, la ONU no privilegia los valores o funciones de las instituciones de la sociedad civil sobre aquellos de otros órganos legítimos.

La autoridad moral de la ONU se desprende de su posición especial, que también le brinda el potencial para colaborar con los/as DDH de una manera única. Puede mediar entre la sociedad civil y el Estado, puede crear nuevas relaciones entre la sociedad civil y el Estado y puede reconocer y legitimar actividades de la sociedad civil.

Al mismo tiempo, el estatus de la ONU limita su libertad de acción. No siempre puede manifestarse con la libertad de una organización independiente de la sociedad civil. Es responsable ante los Estados y debe seguir las reglas de conducta que los Estados han trazado.

Los/as DDH que desean cooperar en forma efectiva con las instituciones de la ONU comprenden la importancia que tiene que los funcionarios se apeguen a las reglas y doctrina de las Naciones Unidas.

La ONU ha evolucionado para convertirse en una institución basada en una reglamentación y conducida por principios porque, al enfrentar los diferentes intereses, estos son los medios que hallaron los Estados para asegurar el acuerdo común para la intervención y la cooperación supranacional. Todo aquello que lleva a cabo la ONU tiende a ser decidido en base a las reglas y principios acordados. (Esto es así especialmente en el caso de intervenciones en defensa de los derechos humanos, tema sensible tanto para la ONU como para los Estados.)

El énfasis en las reglas y la doctrina trae aparejadas dos consecuencias. La primera de ellas es la burocracia. El modelo de toma de decisiones de la ONU alienta la inercia, la toma de decisiones lenta, y brinda más ventajas a quienes desean impedir la acción que a quienes buscan implementarla.

Una segunda consecuencia es que, en el ámbito profesional, los/as funcionarios de la ONU están obligados a cumplir las reglas y doctrinas de la organización. En otras palabras, deben poder justificar sus actos en términos del mandato o reglas de las Naciones Unidas o del organismo al que pertenecen. Esto constituye un obstáculo para la acción, pero para los/as DDH es también una oportunidad. Si los/as funcionarios pueden demostrar que ciertas acciones van de la mano con las reglas y doctrina de la ONU, o las de su organismo, es mucho más sencillo persuadirlos para que actúen.

Por esta razón, será de gran beneficio para los/as DDH que formulen sus requerimientos en términos que tengan en cuenta las reglas y prácticas de la ONU, no solamente los principios de derechos humanos. Muchos/as funcionarios/as de la ONU no están familiarizados con los derechos humanos. Es mucho más probable que estas personas atiendan un asunto de derechos humanos si están convencidos de que la acción está de acuerdo con los mandatos y reglas de la ONU.

Entonces vale la pena que los/as DDH se familiaricen con las reglas de la ONU y con la tarea que desarrollan las instituciones de la ONU en sus países y que formulen sus solicitudes, cuando sea posible, en términos de las acciones que los funcionarios de la ONU pueden llevar a cabo o tienen la obligación de atender.

Enlaces útiles

Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos, Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, septiembre de 2005: <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/contents.htm>

Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos: <http://www.unhcr.ch/huridocda/huridocda.nsf/%28Symbol%29/A.RES.53.144.Sp>

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Entre los organismos y agencias de la ONU, la OACDH está dedicada específicamente a la promoción y protección de los derechos humanos. En aquel país donde la OACDH esté representada, constituye el organismo obvio donde recurrir en primer lugar para solicitar apoyo o asistencia.

Hasta fines de los años noventa, la OACDH fue esencialmente la sede operativa, responsable de respaldar el trabajo de establecimiento de normas y apoyar a los principales comités de derechos humanos y los diversos debates diplomáticos y políticos de derechos humanos que tenían lugar en Ginebra. Mientras que Mary Robinson fue la Alta Comisionada, la OACDH fortaleció su presencia en Nueva York, profundizó las relaciones con otros organismos y agencias de la ONU y dio los primeros pasos hacia el desarrollo de programas operativos en los países. Esta operatividad de los programas en los países se aceleró en los años siguientes y, a la vez, la OACDH abrió un

Foto: ONU/Elizabeth Murekio



Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en una conferencia de prensa en Juba, al finalizar una visita oficial a Sudán del Sur, mayo de 2012.

número cada vez mayor de oficinas regionales.

A inicios del 2011, la OACDH mantenía once oficinas de países y doce oficinas regionales. Algunos de los 240 funcionarios/as internacionales de derechos humanos estaban sirviendo en misiones de paz de la ONU.

Oficinas de países de la OACDH (a mayo de 2012) Oficinas independientes

Bolivia, Camboya, Colombia, Guatemala, Guinea, Kosovo (Serbia), Mauritania, México, Territorios Palestinos Ocupados, Togo, Túnez, Uganda

La OACDH no puede abrir oficinas en el exterior de forma unilateral. Las oficinas de países son creadas sobre la base de un acuerdo entre la OACDH y el gobierno anfitrión. Su mandato incluye la observación de derechos humanos, protección, actividades de cooperación técnica e información pública. La OACDH desarrolla estas actividades en consulta con el gobierno local, en base a la evaluación de las cuestiones de derechos humanos, la capacidad de los actores nacionales e internacionales para atenderlas y los medios propios de la OACDH. Las oficinas de países informan anualmente a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Sus informes se presentan ante el Consejo de Derechos Humanos de forma independiente o como parte del informe de la Alta Comisionada. Podría ser de utilidad para los DDH establecer contactos con la OACDH en su país y compartir información sobre violaciones de los derechos humanos, ya que esta información podría alimentar la labor y los documentos de la OACDH.

<http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/CountryOfficesIndex.aspx>

Oficinas regionales de la OACDH

África Oriental (Addis Abeba), África Meridional (Pretoria), África Occidental (Dakar), África Central (Yaoundé), Centroamérica (Ciudad de Panamá), América Latina (Santiago de Chile), Europa (Bruselas), Asia Central (Bishkek), el sureste Asiático (Bangkok), Oriente Medio (Beirut), el Pacífico (Suva), y Sudoeste de Asia y Región árabe (Doha).

Las oficinas regionales de la OACDH son establecidas sobre la base de un acuerdo entre la OACDH y el país anfitrión, tras una serie de consultas en los países de la región. La labor de las oficinas regionales se centra en atender los intereses transversales regionales de derechos humanos y, en el ámbito nacional, ayudar al seguimiento del trabajo de los órganos creados en virtud de los tratados, los procedimientos especiales y el Examen Periódico Universal (EPU). Trabajan estrechamente con las organizaciones de derechos humanos intergubernamentales tanto regionales como subregionales. Brindan apoyo a las presencias en los países en materia de derechos humanos al proveer información sobre cuestiones institucionales y temáticas. Reportan a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y, a través del informe anual de ésta, al Consejo de Derechos Humanos.

<http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/RegionalOfficesIndex.aspx>

Asesores/as de Derechos Humanos

Cáucaso Sur (Tiflis), Ecuador, El Chad, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación Rusa, Honduras, Kenia, Madagascar, Moldavia, Níger, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, región de los Grandes Lagos (Bujumbura), Ruanda, Serbia, Sri Lanka, Tayikistán, Ucrania

Los/as Asesores/as de Derechos Humanos son expertos/as enviados por la OACDH para prestar apoyo sobre el terreno a los Equipos de País de la ONU, a petición de los Coordinadores Residentes de la ONU. Hacen un seguimiento y un análisis de la situación de los derechos humanos en el país en el que sirven. Asesoran al Coordinador Residente de la ONU y al Equipo de País de la ONU sobre estrategias para crear o fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para promover y proteger los derechos humanos. Participan con los gobiernos y la sociedad civil sobre la mejor forma de promover y aplicar las normas de derechos humanos.

<http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/WorkInField.aspx>

<http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/HumanRightsAdvisorsIndex.aspx>

Componentes de derechos humanos en las misiones de paz de la ONU

Afganistán, Burundi, Costa de Marfil, Darfur (Sudán), Guinea Bissau, Haití, Iraq, Liberia, Libia, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Timor Oriental.

Los componentes de derechos humanos de una misión de paz de la ONU monitorean, documentan, investigan e informan sobre la situación de derechos humanos, aseguran que el proceso de paz promueva la justicia y la equidad, previenen y enmiendan violaciones de los derechos humanos, construyen capacidades en derechos humanos y fortalecen a las instituciones, e incorporan los derechos humanos a todos los programas y actividades de la ONU. Trabajando en estrecha colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU (DPKO, por sus siglas en inglés), el Departamento de Asuntos Políticos (DPA, por sus siglas en inglés) y otros actores, la OACDH les ayuda proporcionándoles asesoramiento experto, asistencia técnica y apoyo funcional. La OACDH participa también en el asesoramiento técnico interdepartamental de misiones para diseñar y crear operaciones de paz. Los componentes de derechos humanos reportan tanto al responsable de la misión de paz como a la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos.

<http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/PeaceMissionsIndex.aspx>

Si miramos hacia el futuro, es poco probable que la OACDH simplemente multiplique el número de oficinas en los países. Esto sería muy costoso y no todos los países necesitan oficinas de la OACDH, que constituyen lo más efectivo cuando existe una necesidad temporaria de protección o construcción de capacidades que no pueden ser ofrecidas inmediatamente por las instituciones nacionales. En el largo plazo, la estrategia de la ONU para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos se centraría en el desarrollo de oficinas regionales y subregionales que puedan respaldar (y ser respaldadas por ellas) redes sólidas de organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil en las naciones donde están trabajando.

Además de la presencia sobre el terreno, la OACDH lleva adelante y gestiona varias

funciones desde las oficinas en Ginebra. Estas incluyen una serie de procedimientos internacionales de derechos humanos de la ONU tales como los órganos creados en virtud de los tratados, los relatores especiales y el Examen Periódico Universal.

La OACDH tiene un mandato general de proteger y promover los derechos humanos, y su personal se ha comprometido a respaldar y asistir a los/as DDH y a reconocer a los actores de la sociedad civil en forma más general. La OACDH es, por tanto, la socia natural de los/as DDH allí donde esté presente, y se puede esperar que responda a las solicitudes de respaldo en materia de derechos humanos o de protección.



Sonja Biserko,
presidenta del
Comité de
Helsinki para los
Derechos
Humanos en
Serbia.

A la vez, la OACDH sigue siendo un organismo de la ONU, sujeto a las reglas y mandatos de las Naciones Unidas.

Así, los/as DDH deben tener en cuenta las reglas básicas a aplicar cuando están tratando con los organismos y agencias de la ONU, aunque es más probable que el personal de la OACDH, debido a su propio mandato, tenga experiencia en materia de derechos humanos y responda en forma positiva a los requerimientos de respaldo y acción en este sentido.

También, debido al mandato de la OACDH, los/as DDH puedan ejercer una presión razonable sobre el personal de la OACDH para que sea proactivo en la defensa de los derechos humanos: están habilitados, en base a los propios compromisos de la citada oficina, a demandar que el personal coopere con los actores de la sociedad civil y que la presencia sobre el terreno de la OACDH se comprometa con los/as DDH, en su protección y en sus avances en favor de los derechos humanos.



Tte. Cnel. Conor Burke,
miembro irlandés de la
Misión de Mantenimiento
de la Paz en el Sáhara
Occidental.

Enlaces

Sobre el compromiso de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos con los/as DDH ver: Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto informativo N° 29

At: www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf

Para acceder a un diagrama de la organización de la OACDH, vea el Plan de gestión 2012-2013, página 111, (en inglés), en::

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/OMP2012-13.pdf> (inglés)

En mi caso, cuatro embajadores se reunieron rápidamente conmigo para actuar sobre el arresto de un colega. Esta acción fue muy valiosa. Actuaron en forma rápida y eficiente. La OACDH también telefoneó para brindarnos su respaldo. Otras oficinas de la ONU no son activas: son cómplices de las autoridades estatales.

Defensor/a de los derechos humanos, Gambia.

PARTE 2

QUÉ PUEDEN HACER LOS ORGANISMOS Y AGENCIAS DE LA ONU POR USTED

Nuestra experiencia sobre el terreno prueba que los ataques contra defensores/as de los derechos humanos pueden ser reducidos en forma efectiva mediante un monitoreo e información constantes, la participación en mecanismos de protección, estrechar lazos con instituciones nacionales y mecanismos nacionales [...] como así también con respuestas organizadas de los actores de la sociedad civil y trabajo de incidencia tanto en el ámbito nacional como internacional (también en asociación con otros actores internacionales tales como los medios de comunicación internacionales, las comunidades diplomáticas y otras organizaciones regionales), cuando así sea apropiado.



Alberto Brunori, Representante de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Guatemala, junto a Mary Lawlor, directora de Front Line Defenders, y Yuri Melini, director de CALAS (Centro de Asistencia Legal, Ambiental y Social de Guatemala), en junio de 2012. El Sr. Brunori solicitó protección del estado para Yolanda Oqueli, defensora de los derechos humanos y lideresa de una comunidad que había sido baleada, la visitó en el hospital y envió un equipo a visitar el área.

Anders Kompass, Director de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Londres, 29 de abril de 2009).

TRABAJAR CON ORGANISMOS Y AGENCIAS DE LA ONU EN SU PROPIO PAÍS

En esta sección, veremos qué pueden hacer en la práctica los organismos y agencias de la ONU en general y la OACDH en particular para ayudarle en su labor y protección.

Esta sección expone algunas de las formas en las que usted podría trabajar en cooperación fructífera con los organismos y agencias de la ONU de su país. Debe recordarse que tanto los/as DDH como los organismos y agencias de la ONU operan inmersos en una amplia gama de contextos. En algunos países, los organismos y agencias de la ONU tienen bastante libertad de maniobras, y en otros no. Esto depende, por ejemplo, de la magnitud de la presencia de la ONU, su mandato específico y el contexto político. En algunos países, los/as DDH son libres para cooperar con la ONU mientras que en otros hacer esto es peligroso. A veces también esto varía con el tiempo: en Kenia, una serie de DDH fueron blanco de agresiones por proveer información sobre abusos policiales y violencia postelectoral a un Relator Especial de la ONU y a investigadores de la Corte Penal Internacional (CPI). En consecuencia, los consejos que se brindan a continuación deben ser evaluados en su contexto. Usted es el único que puede juzgar que es apropiado y útil para su propia protección y tarea.

Crear espacios diplomáticos

Los organismos y agencias de la ONU realizan distintos tipos de cosas,

desde investigación hasta programas y mantenimiento de la paz, pero las raíces más profundas de la ONU están en la diplomacia. Principalmente, negocia, acomoda, asesora y crea espacios para la cooperación. El compromiso de la ONU con los derechos humanos podría chocar con sus más antiguas tradiciones diplomáticas.

Esta es una de las razones por las que, debido a que tienen un mandato en materia de derechos humanos, organismos o agencias como la OACDH podrían brindar respaldo explícito a defensores/as de los derechos humanos mientras que organismos o agencias como el PNUD son menos propensos a ello, consecuencia de que su mandato y tradición institucional son diferentes.

Al mismo tiempo, las funciones diplomáticas de la ONU y las habilidades diplomáticas de su personal podrían ser de ayuda para los/as DDH y de variadas maneras, ya que la buena diplomacia se trata de reflexionar de forma creativa y flexible para salvar las diferencias de intereses y principios.

Para ilustrar esto, los funcionarios de la ONU pueden:

- Elevar cuestiones de derechos humanos, entre ellas casos de detención de un/a defensor/a, de manera formal o informal ante el gobierno anfitrión, y hacerlo de forma persistente.
- Convocar al cuerpo diplomático a debatir algún tema sensible, o llamar la atención hacia los problemas que afrontan los/as DDH.
- Emitir declaraciones sobre temas de preocupación en materia de derechos humanos.
- Comprometer a personal de grado superior en gestiones diplomáticas (démarches) públicas o privadas. Un gobierno asignará más importancia a un tema de derechos humanos, por ejemplo, si es presentado por el/la Coordinador Residente o un alto funcionario de las oficinas de la ONU.
- Invitar al gobierno a incluir a los/as DDH en misiones de investigación, o poner como condición la participación de una ONG para que la propia ONU participe en dichas misiones.
- Mediar cuando las diferencias entre la sociedad civil y los gobiernos se vuelven agudas, haciendo uso de una gama de medios para alentar el contacto, aumentar la confianza o mejorar el respeto de las normas internacionales.

Una intervención de la ONU exitosa se basa en la persuasión y el consentimiento más que en cualquier otra forma de imposición. En general, los organismos y agencias de la ONU no emplean ni aplican las presiones forzadas.



Margaret Sekaggya, Relatora Especial de la ONU sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos, en Honduras, llamando a la creación de un mecanismo de protección para defensores/as de los derechos humanos, febrero de 2012. Foto: Centro de Información de la ONU.

La OACDH en México

En el 2009, la oficina de la OACDH en México dio a conocer un informe sobre la situación de los/as defensores/as de los derechos humanos. Fue una iniciativa muy bienvenida que fortaleció la legitimidad de la tarea de defensores/as y su exigencia de protección. Una de las recomendaciones realizadas al gobierno tenía relación con la creación de un mecanismo de protección para DDH en riesgo. Tres años más tarde, en el 2012, el parlamento mexicano aprobó una nueva ley que creaba un mecanismo. Si bien este fue el resultado de la combinación de esfuerzos de una serie de actores, en primer lugar la sociedad civil local, la posición de la OACDH contribuyó a este logro.

Fomentar el reconocimiento

En muchos países, los/as DDH y las personas a las que defienden son ignorados, marginados o vilipendiados por los medios de comunicación o por las autoridades. Esta situación obstaculiza la capacidad de los/as DDH de defender los derechos y los pone en un gran riesgo. Uno de los servicios más útiles que los funcionarios de la ONU (y otros diplomáticos) pueden ofrecer es reconocer a los/as DDH, demostrar en forma pública que merecen ser respetados y que se les debe prestar atención. Sin embargo, esto debe ser realizado con el acuerdo de los/as DDH de que se trata, quienes evaluarán los riesgos que conlleva. Por ejemplo, los funcionarios de la ONU pueden:

- Visitar a los/as DDH en sus hogares y oficinas.
- Visitar a los/as DDH que están detenidos (o solicitar formalmente una visita)
- Alentar a que los/as DDH los visiten en sus oficinas, y reunirse con ellos/as de forma visible cuando se concreta la visita.
- Mantener reuniones regulares formales o informales con los/as DDH y otras organizaciones de la sociedad civil, entre ellos quienes están en riesgo de ser hostigados/as, para compartir información sobre derechos humanos.
- Mencionar a los/as DDH y otras organizaciones de la sociedad civil como fuentes de información confiable en discursos, declaraciones públicas o diálogos con el gobierno.
- Crear oportunidades para que los/as DDH en riesgo se reúnan con funcionarios de alta graduación de la ONU que lleguen de visita desde el exterior.
- Mantener a sus oficinas informadas sobre la labor que desarrollan los/as DDH y su exposición al riesgo, en forma pública o privada.

Cuando organizan actos públicos, los organismos y agencias de las Naciones Unidas a menudo nos invitan y esto nos da visibilidad y reconocimiento a nuestra tarea. También nos contactan para que les brindemos nuestro conocimiento sobre la situación de gobernabilidad y derechos humanos y nos piden nuestras sugerencias sobre cómo podría mejorarse la gobernabilidad. Ellos incluyen los derechos humanos en algunos de sus informes y comunicaciones.

Defensor/a de los derechos humanos, Burundi.

La seguridad es una de las razones por las que es importante entablar relaciones con el personal de la ONU antes de necesitar ayuda de emergencia. Allí donde existen confianza y buen entendimiento, es probable que los riesgos de seguridad se puedan manejar mejor. Los/as DDH deben adoptar una actitud proactiva: no espere que los funcionarios de la ONU contacten con usted.

Los/as DDH deben también ser explícitos y específicos sobre los riesgos de seguridad que corren. Deben expresar claramente cuáles son los riesgos de seguridad que están dispuestos a correr y cuáles no. No suponga que los funcionarios de la ONU comprenden cuáles son sus riesgos si no se los explica.

Aumentar la accesibilidad

Muchas de las iniciativas mencionadas antes incrementan el acceso de los/as DDH a las autoridades o a otras organizaciones que potencialmente podrían respaldarlos/as o asistirlos/as. Incrementar el acceso para los/as DDH que están marginados/as o considerados sospechosos/as es una de las contribuciones más importantes que pueden aportar los funcionarios de la ONU. Es especialmente valioso debido al carácter “supranacional” de la ONU y su capacidad de actuar como una parte políticamente desinteresada. Los funcionarios de la ONU pueden poner a los/as DDH en contacto con una variedad de individuos y organizaciones: políticos nacionales, autoridades o miembros del parlamento, instituciones de derechos humanos, ONG internacionales, diplomáticos, altos funcionarios de la ONU que están de visita, funcionarios de organismos y agencias hermanas de la ONU, etc.

Pueden incrementar el acceso de varias maneras:

- Invitar a los/as DDH a reuniones formales o informales con autoridades gubernamentales y otras partes.
- Invitar a los/as DDH a participar en consultas formales o informales (o eventos sociales) junto a misiones de la ONU o diplomáticas.
- Asegurar que altos funcionarios de la ONU se reúnan con los/as DDH.
- Presentar a los/as DDH a las ONG internacionales y otras organizaciones pertinentes, tales como comisiones nacionales de derechos humanos.

La OACDH puede hacer contribuciones adicionales específicas. Tiene un mandato de observar los derechos humanos, reunir información sobre violaciones de derechos, informar sobre dichas violaciones y analizarlas. Los hechos sobre el terreno son a menudo controvertidos y es muy importante, si se ha de mejorar el respeto por los derechos humanos, crear tanto acuerdo como sea posible sobre los hechos que constituyen las violaciones. En este contexto, la OACDH puede cumplir un rol muy constructivo al asociar a los/as DDH con las misiones de investigación y con los debates sobre políticas de derechos humanos, en calidad de participantes plenos o expertos.

Brindar asesoramiento

A menudo, los/as funcionarios/as de la ONU pueden asesorar e informar sobre normas internacionales, los procedimientos de las instituciones internacionales y los mecanismos de derechos humanos, el contenido de derechos humanos específicos y otras formas de asesoramiento legal. Actuando de forma más directa, pueden ser capaces de presenciar juicios o prestar declaración. Cuando los/as DDH necesitan protección, los funcionarios de la ONU pueden ser capaces de asesorarlos/as sobre cuáles son sus opciones aún cuando los funcionarios involucrados, o la ONU misma, no puedan brindar asistencia directa.

El personal de la OACDH nos aconsejó sobre cómo preparar nuestro segundo informe para el EPU. Se pusieron a disposición, nos explicaron el procedimiento y nos asesoraron al preparar el borrador.

Defensor/a de los derechos humanos, Ecuador (entrevista, resumida).

A la vez, debe observarse que el asesoramiento que pueden ofrecer los/as funcionarios/as de la ONU respecto de cuestiones locales se basa en información entregada por el personal local de la ONU y por otras fuentes del lugar. Si estas no son independientes o están mal informadas, podrían surgir nuevos riesgos para los/as DDH.

Cooperar a través de programas

Los organismos y agencias de la ONU llevan adelante una gran variedad de programas y –en muchos casos– encuentran que es útil cooperar con las ONG o están dispuestos a respaldar proyectos de las ONG que complementan sus propios objetivos. Este tipo de cooperación puede aportar algunas ventajas:

- Reconocimiento.
- Incrementar la accesibilidad.
- Oportunidades para el aprendizaje.
- Incrementar las capacidades.
- Mayor credibilidad.
- La posibilidad de comunicarse con una audiencia mayor.
- Posibilidad de acceder a protección física.

Cooperar en materia de reflexión política e investigación

A menudo, la ONU participa en la reflexión y el análisis sobre políticas, en forma independiente o asociada con los gobiernos. Las ONG y los/as DDH pueden contribuir a esta tarea al proveer información, contribuir con su experiencia o colaborar con el análisis. Los beneficios de este tipo de cooperación son similares a los detallados en el punto anterior.

Esta cooperación también puede crear oportunidades para fortalecer la protección de defensores y defensoras de los derechos humanos, por ejemplo cuando las iniciativas políticas analizan la libertad de expresión, asociación o reunión, legislación contra el terrorismo, programas de protección de testigos, etc.

Ya se ha mencionado cómo se benefician los/as DDH al asociarse en el monitoreo de los derechos humanos. La participación de los/as DDH en las visitas de observación, junto con la ONU (especialmente la OACDH) y el gobierno, puede dar lugar a que las cuestiones se traten de forma más objetiva y segura. Así fue en Colombia, por ejemplo, donde la ONU alentó a la participación de los/as DDH en las misiones de derechos humanos y, en consecuencia, las misiones pudieron analizar los hechos controvertidos de forma rigurosa y creíble. Estos ejercicios también ayudan a incrementar los niveles de confianza entre quienes participan.

Financiamiento

La ONU no es, principalmente, un organismo de financiación, pero dispone de presupuestos importantes y en muchos de sus programas realiza aportes secundarios a sus asociados.

Si bien en el contexto de la cooperación existen oportunidades de financiación, en la mayoría de los casos los organismos y agencias de la ONU no asignarán fondos a la labor de los/as DDH, o sólo podrán financiar aquellos aspectos de la labor de los/as DDH que se correspondan con los objetivos del organismo de que se trata. Esta situación puede resultar frustrante para las organizaciones de defensores/as.

Cada vez que presentamos un proyecto a los financiadores, estos no prestan atención a las partidas relativas a seguridad o a nuestros salarios o los salarios del personal [...] Los financiadores del sistema de las Naciones Unidas no quieren trabajar directamente con las ONG locales [...] parecen bien intencionados, pero no atienden las necesidades reales de las víctimas y/o beneficiarios y siempre se atienen a la lógica del financiador.

Defensor/a de los derechos humanos, Uvira, República Democrática de Congo.

Las dificultades que pueden aparecer cuando se acepta el financiamiento de la ONU son similares a las que surgen al recibir fondos de otros donantes internacionales: un énfasis inapropiado en el impacto calculable, gravosos requerimientos para la elaboración de informes, lentitud en los desembolsos, etc.

Capacitación

Los organismos y agencias de la ONU ofrecen muchos cursos de capacitación, para lograr una mayor comprensión de su mandato y mejorar la operatoria del suministro de servicios: gran parte de esta capacitación está disponible para las organizaciones de la sociedad civil. Esta capacitación puede ser de gran ayuda a los/as DDH, no

solamente para alcanzar mayor conocimiento y capacidades, sino también para ponerlos/as en contacto con el personal de la ONU.

Los/as DDH podrían considerar apropiado coordinar las solicitudes y cabildear a favor de la provisión de la capacitación que resulte pertinente.

Es tiempo de que las actividades de los organismos y agencias de la ONU verdaderamente beneficien a los desprotegidos. Y no que terminen en que las agencias del gobierno reciben millones de dólares y no tienen nada en concreto [...] [pero] La capacitación que recibí de UNICEF produjo en mí un gran impacto: adquirí más conocimientos y capacidades y en consecuencia mejoré mucho mi trabajo.

Defensor/a de los derechos humanos, Nigeria.

Protección personal

En general, los organismos y agencias de la ONU no están organizados para brindar protección física directa a los/as DDH que corren riesgo de ser perseguidos/as. Sin embargo, pueden asistir y facilitar protección en distintas formas. El personal de la ONU puede interceder en el ámbito diplomático en nombre de personas que están en riesgo o han sido detenidas. El “reconocimiento” diplomático y de la ONU también ofrece cierta protección.

La ONU no tiene ni el personal ni los recursos para proteger físicamente a personas, y su mandato como institución independiente supranacional no le otorga autoridad efectiva para salvaguardar a individuos de las acciones de los gobiernos (u obligar a los gobiernos a proteger a sus ciudadanos del abuso perpetrado por terceras partes). Habiendo dicho esto, los mandatos de varios de los organismos y agencias de la ONU implican proteger a las personas que están en riesgo: hemos visto que UNICEF debe proteger a la niñez mientras que la OIT se centra en empleadores y trabajadores, el ACNUR en los refugiados y las personas víctimas de desplazamiento forzado, etc. En términos generales, estas organizaciones están llamadas a interceder en nombre de individuos y grupos de personas que están incluidos dentro de lo que dispone su mandato, y en ciertas condiciones pueden ofrecer y ofrecen protección y asistencia material.

Los organismos y agencias de la ONU también pueden interceder en nombre de los/as DDH que trabajan en la protección de personas que son alcanzadas por su mandato. Como ya hemos mencionado, sin embargo, si lo hacen realmente dependerá muchas veces de hasta qué grado el personal del organismo en cuestión conoce al/la DDH y del compromiso y voluntad de los/as funcionarios/as de la ONU en cuestión a la hora de correr riesgos.

El mandato de la OACDH señala que debe actuar en apoyo de las personas que sufren violaciones de los derechos humanos y cubre a defensores y defensoras y actores de la sociedad civil que son blanco de ataques por causa de su labor. Entones, es más probable que la presencia sobre el terreno de la OACDH intervenga en los casos de defensores y defensoras que fueron atacados/as o amenazados/as. Si bien no siempre puede investigar los casos, el personal de la OACDH puede documentar los hechos, entrevistar a los/as DDH que están siendo agredidos, establecer contacto con la policía, elevar el caso ante las autoridades políticas relevantes, expresar públicamente su interés e informar a su sede central.



Avión de las Naciones Unidas, en la RDC.

La ONU en la República Democrática de Congo

Aunque poco frecuente, algunas misiones de la ONU pueden contar con un mandato explícito de protección de defensores y defensoras de los derechos humanos. Esto es así en el caso de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO). El mandato de protección de defensores y defensoras de MONUSCO es un buen ejemplo de lo que puede lograr la acción concertada de la sociedad civil. Originalmente, la misión no tenía un mandato específico de proteger a los/as DDH. Este mandato fue enmendado a fines del 2009, tras el cabildeo nacional e internacional de la sociedad civil ante la ONU.

Aunque su labor sigue siendo muy difícil y su efectividad es cuestionable (vea la entrevista editada a continuación), MONUSCO despliega funcionarios dedicados a la protección en varias áreas del país que pueden intervenir para proteger a los/as DDH en riesgo para, por ejemplo, documentar los hechos, elevar los casos ante las autoridades, o asistir a los/as DDH de que se trata a trasladarse a un área más segura y facilitar su reubicación temporaria.

La OACDH en Guatemala

En junio de 2012, una defensora de los derechos humanos fue baleada cuando regresaba a su hogar después de participar en una manifestación contra una mina que afecta la comunidad local. El representante de la OACDH la visitó en el hospital, envió un equipo al área y elevó el caso ante las autoridades, solicitando la protección del Estado.

Cuando pensamos en la protección de defensores y defensoras, muchas veces simplemente pensamos en una cuestión de seguridad. Pocas veces comprendemos el lado humano: el dolor, la desolación, la rabia y la frustración de quienes son constantemente atacados o criminalizados por la única razón de defender los derechos humanos. Cuando llegué a la Sala de Emergencias del hospital en la ciudad capital y vi a Yolanda en una camilla, entre decenas de personas, vi claramente que en esos momentos el acompañamiento de la Oficina es indispensable. No debemos olvidar que detrás del defensor/a está la persona y que si tenemos esperanzas en un mundo que respete los derechos humanos esa persona debe ser protegida.

Alberto Brunori, Representante de la OACDH/Guatemala.

Las experiencias de los/as DDH no siempre es positiva. En algunos casos, los/as DDH tienen un fuerte sentimiento de que los funcionarios de la ONU o las fuerzas de mantenimiento de la paz no han cumplido con su deber para con la población local, ya sea porque su mandato no está bien equilibrado o porque su comportamiento es ofensivo o no ayuda a quienes necesitan protección.

En Costa de Marfil, ONUCI nos presentó algunas dificultades, debido a que su mandato no permitía la protección de DDH, sino solamente de políticos.

Defensor/a de los derechos humanos, Costa de Marfil.

En MONUC solamente defienden los intereses de otras personas, no nuestro bienestar. Es como ser colonizado [...]. Una colega fue atacada por la noche, la cortaron y la balearon. La agredieron durante cinco horas. Llamé y llamé pero no vinieron. Llegaron a las nueve de la mañana para redactar un informe, y para entonces ella estaba en coma. Afortunadamente tenía seguro y pudimos trasladarla en avión a Uganda para recibir tratamiento médico y luego otros tratamientos en Sudáfrica [...]

La gente los apedreó porque unas mujeres habían sido violadas a unos metros del cerco perimetral de sus campamentos y ellos no hicieron nada. La gente también les quemó vehículos blindados.

Los soldados provienen de países no democráticos y no tienen cultura democrática. Nos han dicho cosas muy dolorosas, como que están en el país para cumplir con su trabajo, como un empleo. Cuando los llamamos, jamás responden. Nos critican por no ser profesionales, pero ellos actúan solamente cuando así se lo indican desde Ginebra o Nueva York.

Defensor/a de los derechos humanos, República Democrática del Congo (entrevista editada).

En muchos casos, los funcionarios de la ONU han asistido a los/as DDH en peligro contactándolos con organizaciones que están equipadas para protegerlos o que pueden organizar su reubicación a corto o largo plazo en el exterior. Con menos frecuencia, otros organismos y agencias que no son la OACDH han actuado en la protección de los/as DDH en forma directa, tal vez porque las personas en cuestión han sido empleadas por el organismo involucrado o tienen algún otro lazo directo.



La Sra. Hina Jilani, ex Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, en el seminario de Front Line Defenders celebrado en Noruega en 2010.

La OACDH en Nepal: ¿una experiencia única?

La oficina de la OACDH en Nepal fue creada en el 2005 en momentos de una profunda crisis política, en medio de un contexto de intensas agresiones contra DDH y la violación generalizada de los derechos humanos y el derecho humanitario. El personal de la OACDH observó las protestas para informar y atender las violaciones, ayudó a las organizaciones de la sociedad civil a armar un sistema de monitoreo, ayudó a rastrear a DDH desaparecidos/as visitando los centros de detención, y colaboró con las ONG para elaborar e implementar un plan de protección, que incluyó las áreas más remotas. Por momentos, el personal de la ONU permaneció de manera visible en el edificio que albergaba las oficinas de las ONG para desalentar redadas por parte de las fuerzas de seguridad.

La oficina de la OACDH en Nepal fue la que permaneció durante el período de tiempo más largo. Las actividades detalladas antes fueron posibles porque el programa contaba con personal calificado y presupuesto. Los mismos recursos no están disponibles en la mayoría de los países en los que la OACDH está presente hoy. La oficina puso fin a sus actividades en diciembre de 2011, cuando el gobierno de Nepal no extendió su mandato.

Otros/as aliados/as

Por su propio interés, los/as DDH deben desarrollar una estrategia proactiva que establezca relaciones con la más amplia gama de aliados posible. En lugar de depender solamente de la protección limitada que puede ofrecer la ONU, los/as DDH deben evaluar todas las organizaciones del país que están en posición de ofrecer protección y respaldo, y crear lazos con tantas de ellas como les sea posible. Se incluyen otras ONG locales o nacionales de derechos humanos, ONG internacionales de derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos, órganos legislativos (tales como el colegio de abogados), misiones diplomáticas, miembros y órganos del parlamento, y medios de comunicación.

Tras el asesinato de Munir, Hina Jilani [entonces Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos] nos apoyó en gran manera. Muchos parlamentarios europeos también se ocuparon de su caso al igual que más de 70 integrantes del congreso de los EE. UU. Sabíamos que si disminuía la presión internacional en el caso de Munir, el gobierno no seguiría el caso.

Defensor/a de los derechos humanos, Indonesia.

Un enfoque integrador permite que los/as DDH no dependan solamente de una fuente de protección, y también hace mucho más probable que puedan trabajar más en las fortalezas que en las debilidades de la ONU y sus organismos y agencias. Estos últimos están bien ubicados para asistir en algunas de las formas detalladas en este capítulo, pero no están equipadas para llevar adelante muchas de las cosas que las ONG internacionales de derechos humanos, organizaciones de asistencia legal y misiones diplomáticas saben hacer bien.

Los/as DDH fuera de la ciudad capital

Una estrategia de red integradora es especialmente necesaria para los/as DDH que se hallan distantes de la ciudad capital y, por lo tanto, tienen menos oportunidades de reunirse y establecer relaciones con el personal de los organismos y agencias de la ONU y otros potenciales aliados. En algunos países (generalmente aquellos que tienen gran tamaño o sufren crisis humanitarias), los organismos y agencias de la ONU tienen oficinas locales o regionales, que ofrecen valiosos puntos de contacto para los/as DDH. Aún en estos casos, los/as DDH ubicados en las provincias o zonas rurales estarán relativamente aislados y expuestos a riesgos particulares, situación que se

agrava todavía más en la mayoría de los países, en los que las misiones y oficinas de la ONU están ubicadas en la ciudad capital.

Pareciera que no existen soluciones sencillas para este problema. Los/as DDH ubicados en las provincias y zonas rurales deben cuidar especialmente de no exponerse inconscientemente a mayores riesgos por suponer rápidamente que al asociarse con poderosas organizaciones del exterior estarán protegidos, especialmente si la presencia de estas es temporal. En este sentido deberán tener en cuenta hasta qué punto pueden aumentar los riesgos que corren o pueden verse expuestos a represalias si, por ejemplo, contactan a altos funcionarios de la ONU o Relatores Especiales que visitan su área. En este caso, deben tomarse precauciones con antelación.

La estrategia de protección más sólida es aquella que incluye la creación de lazos con otros/as DDH e instituciones que podrán dar la alarma rápidamente en nombre de DDH regionales cuya seguridad es amenazada. Como hemos destacado anteriormente, los recursos, personal y mandatos de los organismos y agencias de la ONU no los habilitan para proteger físicamente a la mayoría de los DDH. Para hacer un buen uso de lo que la ONU puede ofrecer, serán esenciales la intervención complementaria y las acciones de incidencia de otros actores.

En suma, existen límites significativos a la protección y respaldo que los/as DDH en riesgo pueden esperar de parte de las Naciones Unidas. Tal como hemos señalado, los organismos y agencias de la ONU deben considerar la serie de limitaciones que se reflejan en su mandato y carácter como así también su debilidad institucional.

Al mismo tiempo, algunos organismos tales como la OACDH y el ACNUR tienen la obligación positiva de comprometerse con cuestiones de derechos humanos y respaldar la labor legítima de los/as DDH, mientras que de manera informal las posibilidades de cooperación y asistencia son casi ilimitadas. En este sentido, la ONU puede constituirse en un aliado indispensable para los/as DDH.

En el próximo capítulo, daremos una breve mirada a algunos de los mecanismos internacionales de la ONU, que son más conocidos y tienden a tener carácter público. Estos también pueden ayudar a los/as DDH en el avance de su labor y su protección.

CÓMO UTILIZAR LOS MECANISMOS REGIONALES E INTERNACIONALES DE LA ONU

Varios de los mecanismos internacionales de investigación y procedimientos legales de la ONU ofrecen a los/as DDH y a quienes los defienden medios para denunciar o informar sobre casos de violaciones de los derechos humanos. Estos procedimientos son familiares para varios/as DDH y han sido descritos frecuentemente. Debido a que este informe se centra en la cooperación en el ámbito nacional, simplemente proporciona referencias a mecanismos regionales e internacionales, de modo que los/as DDH puedan acceder a la información que necesiten.

En la mayoría de los casos, no debe sobreestimarse la capacidad de los mecanismos internacionales de proveer protección efectiva y a tiempo. Se trata de herramientas valiosas que pueden ser de ayuda, pero que no deben reemplazar los esfuerzos realizados en el ámbito local para fortalecer el trabajo de incidencia y protección de los derechos humanos.



Órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos

Nueve comités expertos vigilan el cumplimiento de los principales tratados de derechos humanos. Los comités revisan y comentan los informes que los Estados Partes envían en forma periódica sobre la aplicación de cada tratado. Las organizaciones de la sociedad civil tienen oportunidades (tanto formales como informales) de contribuir en estas vistas.

Acceda a más información sobre estos nueve órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en

Maina Kiai, Relator Especial sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas, junto al Venerable Sovath Luon, de Camboya, en la Plataforma de Dublín, 2011.

<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/treaty/index.htm>

Algunos (aunque no todos) los comités están habilitados para recibir e investigar denuncias de particulares respecto de violaciones del tratado de que se trata.

HRC	Sí
CESCR	Protocolo facultativo que permite denuncias, en curso de ratificación
CEDAW	Sí
CERD	Sí
CAT	Sí
CRC	No (otros comités podrían recibir denuncias respecto de niños/as)
CMW	Está pendiente de ratificación un procedimiento de denuncia
CRPD	Sí
CED	Nuevo, pendiente de ratificación

Relatores/as Especiales

Son 37 los/as Relatores/as Especiales, Representantes Especiales y Expertos Independientes que fueron designados para monitorear cuestiones de derechos humanos o la situación de los derechos humanos en un país. Los/as Relatores/as

Especiales se ocupan de casos particulares de violaciones de los derechos humanos en los Estados, preparan informes y visitan los países (oficialmente, por invitación del gobierno, y a veces de manera informal por invitación de otros actores).

Los/as Relatores/as Especiales cumplen un papel especialmente importante dentro del sistema de las Naciones Unidas porque son independientes y también realizan viajes para investigar y preparar informes. Esto significa que están en posición de atender – y a menudo así lo hacen– las cuestiones de derechos humanos elevadas por los/as DDH. Además, algunos RE cumplen una importante función de protección. Esta es obviamente una responsabilidad central de la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos y del Relator Especial sobre el Derechos a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas. Varios otros mandatos también son pertinentes, entre ellos los de los RE sobre la libertad de expresión, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura, la infancia o la violencia contra la mujer. Los/as Relatores/as sobre la situación en países concretos también pueden brindar protección de una manera similar.

Al recibir amenazas de muerte, tres Relatores de la ONU intervinieron en forma conjunta y como resultado de esa acción el Estado nos proporcionó seguridad.

Defensor/a de los derechos humanos, India.

Habiendo dicho esto, es importante recordar que los/as Relatores/as Especiales son expertos/as ad honorem que no tienen poder para hacer cumplir sus decisiones. Si bien los RE pueden analizar y dirigir la atención hacia violaciones de los derechos humanos y casos de persecución, no pueden realizar visitas oficiales de índole investigativa sin autorización del Estado involucrado, y los Estados pueden ignorar sus recomendaciones. No tienen la capacidad de otorgar garantías de protección a aquellas personas de cuyos casos se ocupan.

Los/as Relatores/as Especiales reciben apoyo administrativo de la OACDH. Los/as empleados/as de las oficinas reciben la información pertinente al mandato que han de cumplir. Una visita oficial a un país puede realizarse solamente con el consentimiento del Estado anfitrión, pero las organizaciones de la sociedad civil pueden invitar a la Relator/a Especial a realizar una visita no oficial, por ejemplo, para que participe en una conferencia o seminario. Las visitas no oficiales no requieren del consentimiento del Estado y también pueden ser de ayuda.

Relatora Especial sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos:
defenders@ohchr.org

Relator Especial sobre el Derecho la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas:
freeassembly@ohchr.org

Más información sobre mandatos temáticos:

<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/chr/special/themes.htm>

Más información sobre mandatos en los países:

<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/chr/special/countries.htm>



Foto: Centro de Información de la ONU

Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos, en una misión a la India, enero de 2011.



Edificio de las Naciones Unidas, Ginebra.

Examen Periódico Universal

Creado en el 2005, cuando el Consejo de Derechos Humanos sucedió a la Comisión de Derechos Humanos, el procedimiento del Examen Periódico Universal requiere que cada cuatro años cada gobierno informe qué es lo que ha hecho y qué planea hacer para promover y proteger los derechos humanos. Los/as DDH están habilitados/as a contribuir con información a uno de los dos documentos que la OACDH prepara para la vista sobre cada país. Las promesas formuladas por los gobiernos en las vistas también brindan a la sociedad civil una agenda de monitoreo y trabajo de incidencia avalada por un procedimiento de la ONU.

Para más información sobre el EPU y cómo contribuir a él:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx> (en inglés)

Represalias

Desde el año 2006, cada vez se presta más atención a la cuestión de las represalias contra las personas que cooperan con los mecanismos de derechos humanos de la ONU. La OACDH ahora reúne información sobre estos casos, es decir, casos de personas –entre ellos/as defensores/as de los derechos humanos– que son blanco de ataques por causa de su colaboración con la ONU. Esa colaboración incluye, por ejemplo, el envío de información sobre violaciones de los derechos humanos o la solicitud de que intervenga un Relator Especial.

De acuerdo con la información reunida por la OACDH, el Secretario General informa anualmente al Consejo de Derechos Humanos. Al no existir mecanismos que se encarguen específicamente de esta cuestión, es importante informar a la OACDH de estos casos para su inclusión en el informe anual, ya que constituyen una violación del deber de los Estados de cooperar con el sistema de las Naciones Unidas y podrían generar un debate público ante el Consejo. (En: reprisals@ohchr.org)

Alta Comisionada para los Derechos Humanos

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos es la responsable de la OACDH y dirige una oficina que cuenta con varios cientos de funcionarios. Si bien las oportunidades de acción en las oficinas de la OACDH están señaladas más adelante, es importante mencionar las oportunidades específicas relacionadas con la Alta Comisionada debido a su alto perfil por su calidad de funcionaria de mayor jerarquía en derechos humanos dentro de la ONU. De forma habitual, la Alta Comisionada realiza declaraciones y emite comunicados de prensa que tienen como propósito señalar los temas y situaciones de derechos humanos que generan preocupación en determinados países, entre ellos la situación de defensores y defensoras. En este sentido, es importante comunicar información sobre las violaciones graves contra los/as DDH a la oficina de la OACDH en el país, en el caso de existir, o a sus funcionarios.

Si la Alta Comisionada o algún otro alto funcionario están de visita en su país, habitualmente estarán deseosos de reunirse con los/as DDH y de recibir información más detallada sobre la situación de los derechos humanos. Esto también puede ser una oportunidad para abrir o mejorar las líneas de comunicación en los ámbitos nacional e internacional, o elevar cuestiones específicas. También es una manera de demostrar la legitimidad de los/as DDH.

Sede en Ginebra

Por supuesto que Ginebra está lejos. Pero, debido a su visibilidad, muchos DDH sienten que la sede central de la OACDH es más accesible que las oficinas regionales. La experiencia de la mayoría de los/as DDH es que la OACDH no responde de forma

ágil o efectiva sus pedidos de ayuda. Sin embargo, debido a que opera como un centro de conexión, con acceso a toda la ONU en sentidos vertical y horizontal, la OACDH ofrece oportunidades de acción que es bueno tener en mente. Algunas de ellas se mencionan a continuación.

- Un funcionario/a de la OACDH en Ginebra tiene asignada la tarea de monitorear la situación en cada país. En el caso de que ocurra un problema y se interrumpen las comunicaciones locales con la ONU, puede ser útil hacer llegar información al funcionario de país en Ginebra y tal vez pedirle que intente clarificar o actuar con sus colegas pertinentes de la ONU sobre el terreno. Por lo menos, así se está seguro de que las oficinas centrales están informadas.
- Alternativamente, podría ser de ayuda solicitar a los/as funcionarios/as pertinentes en el país que informen a Ginebra sobre el problema y luego solicitar a ONG internacionales o misiones con representación en Ginebra que hagan un seguimiento del caso. Esto podría elevar el perfil de lo que ocurre y llevar a la acción.
- La OACDH tiene personal especializado en Ginebra y en sus oficinas regionales y de país, y gestiona una Unidad de Respuesta Rápida que puede desplegar personal de manera ágil en situaciones de emergencia. Cuando se trata de situaciones graves, es posible invitar a la OACDH a una visita de investigación, o tomar medidas para analizar más profundamente la situación de derechos humanos.
- La Unidad de la Sociedad Civil de la OACDH tiene el mandato de fortalecer la colaboración de la sociedad civil con los mecanismos de derechos humanos de la ONU. Constituye una muy buena puerta de ingreso al sistema de las Naciones Unidas y puede brindar información sobre reuniones relevantes de la ONU, visitas a los países de parte de la Alta Comisionada o de Relatores Especiales, y otras oportunidades de colaboración. (civilsociety@ohchr.org).
- En algunas circunstancias, la oficina de enlace de la OACDH para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos también puede plantear temas o servir para mejorar los lazos entre la sociedad civil y las instituciones nacionales. El vínculo con la oficina de enlace será más útil si la institución nacional de derechos humanos de su país es capaz (y trabaja bien con la sociedad civil) o es especialmente pobre.
(En: <http://www.ohchr.org/SP/ABOUTUS/Pages/CivilSociety.aspx>)
- En los casos en que sea apropiado, una misión diplomática podría acordar tratar asuntos específicos en el Consejo de Derechos Humanos a través de su representación diplomática en Ginebra. Las ONG internacionales de derechos humanos o las ONG nacionales que asisten al Consejo de Derechos Humanos podrían acordar lo mismo.

Para acceder a más información sobre la OACDH visite: <http://www.ohchr.org/SP/Pages/WelcomePage.aspx>



Mujeres sindicalistas se manifiestan en Rabat, Marruecos, para impedir que el dueño de una fábrica retire la maquinaria. Se cerraba la fábrica y la producción era trasladada a otra, donde no existía sindicato (2008).

Oficina central de respuesta rápida en casos de crisis emergentes de derechos humanos

La Unidad de Respuesta Rápida de la OACDH despliega un equipo sobre el terreno para conducir o respaldar misiones y comisiones de investigación que se ocupen de indagar lo ocurrido en casos de graves alegaciones de abusos contra los derechos humanos. Desde su creación en el 2006, esta unidad ha conducido o coordinado misiones de investigación o de evaluación, o comisiones de investigación, en Bolivia, Guinea, Kenia, el Líbano, Liberia, Madagascar, los Territorios Palestinos Ocupados, Sáhara Occidental, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Timor Oriental y Togo.

<http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/WorkInField.aspx>



Reine Alapini-Gansou, Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos en África, en la Plataforma de Dublín de 2011.

Otros organismos y agencias de la ONU

Para los/as DDH puede resultar efectivo tomar iniciativas de este tipo ante las oficinas centrales de otros organismos y agencias de la ONU, aunque para tener éxito estas acciones deberán coincidir con los mandatos específicos de los organismos o agencias o tener relación con individuos que el personal de esas oficinas conozca bien. Como en el caso de la OACDH, los/as DDH no deberán suponer que los organismos y agencias de la ONU serán sensibles o proactivos respecto de las cuestiones que les planteen, pero cuando las circunstancias así lo permitan es posible que puedan brindar apoyo.

Más información en:

Organización Internacional del Trabajo – OIT (ILO, por sus siglas en inglés)
.....[.http://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm)

Organización Mundial de la Salud – OMS (WHO, por sus siglas en inglés)
.....[.http://www.who.int/es/index.html](http://www.who.int/es/index.html)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR
(UNHCR, por sus siglas en inglés)[.http://www.acnur.org/t3/](http://www.acnur.org/t3/)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF
.....[.http://www.unicef.org/spanish/](http://www.unicef.org/spanish/)

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento
de las Mujeres – ONU MUJERES (UN Women)[.http://www.unwomen.org/es/](http://www.unwomen.org/es/)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (UNDP, por sus siglas
en inglés)[.http://www.undp.org/content/undp/es/home/](http://www.undp.org/content/undp/es/home/)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO
(Roma)[.http://www.fao.org/index_es.htm](http://www.fao.org/index_es.htm)

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos – ONU-Habitat
(Nairobi)[.http://www.onuhabitat.org/](http://www.onuhabitat.org/)

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente -PNUMA (UNEP, por sus
siglas en inglés) (Nairobi)[.http://www.unep.org/spanish/](http://www.unep.org/spanish/)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas
en inglés) (Viena)[.http://www.unodc.org](http://www.unodc.org)

Órganos Regionales

Los Estados han establecido varios órganos regionales que tienen la
responsabilidad específica de debatir, proteger y promover los derechos humanos.
No se trata de instituciones de la ONU y no están comprendidos en este informe.
Sin embargo, han creado foros de enlace con los procedimientos de la ONU y
cuentan con mecanismos que pueden proveer respaldo y protección a los/as DDH
y a quienes trabajan con ellos.

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
.....[.http://www.achpr.org/](http://www.achpr.org/) (inglés)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos
.....[.http://www.oas.org/es/cidh/default.asp](http://www.oas.org/es/cidh/default.asp)

Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa
.....[.http://www.coe.int/t/commissioner/default_en.asp](http://www.coe.int/t/commissioner/default_en.asp) (inglés)

Los estados asiáticos crearon recientemente un órgano regional intergubernamental
de derechos humanos que todavía está en proceso de definir sus objetivos y prácticas.
Puede obtener más información sobre la Comisión Intergubernamental de Derechos
Humanos de ASEAN en:
.....[.http://aichr.org](http://aichr.org)

LISTA DE CONTROL: SUGERENCIAS PARA LOS/AS DDH QUE DESEAN TRABAJAR CON LAS PRESENCIAS DE LA ONU SOBRE EL TERRENO

Además de las diez reglas básicas generales que hemos mencionado al inicio de esta publicación, se detallan a continuación algunas sugerencias adicionales que podrían ser de utilidad al trabajar con la ONU:

- Al solicitar asistencia, proveer información completa, creíble, detallada y actualizada. De no ser así lo más probable es que rechacen la solicitud de apoyo.
- Lleve consigo siempre la información de contacto de los funcionarios de la ONU pertinentes (número de teléfono celular, etc.); entrégueles su propia información de contacto.
- Colabore con organizaciones internacionales de derechos humanos con relación a su labor y su propia situación. Si los funcionarios de la ONU todavía no lo/a conocen, es probable que actúen con relación a temas y casos que las organizaciones internacionales de derechos humanos les presenten. Brinde una referencia personal de una organización internacional con la que usted trabaje.
- Comprenda las estructuras y procedimientos de la ONU para saber cómo y cuándo debe cabildar para llamar la atención sobre su situación o la situación de los/as DDH locales, por ejemplo en relación con las visitas de altos funcionarios de la ONU o Relatores/as Especiales.

RESUMEN DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA ONU

Plan de gestión estratégica e Informes Anuales - Strategic Management Plans and Annuals Reports (en inglés)

<http://ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/AnnualReportAppeal.aspx>

Trabajando con el Programa de Naciones Unidas en el ámbito de los Derechos Humanos. Un manual para la sociedad civil

http://ohchr.org/EN/AboutUs/CivilSociety/Documents/OHCHR_Handbook_SP.pdf

Principios Rectores para Oficiales de Derechos Humanos en el Terreno que Trabajan en ambientes de Conflicto o Post-Conflicto

<http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/7827EC3BF46AB9FAC125749600687EE5-Guiding%20Principles.pdf>

Directrices para Coordinadores Residentes - Guidance to Resident Coordinators (en inglés)

<http://www.undg.org/index.cfm?P=133>

Nota de orientación sobre derechos humanos para Coordinadores Humanitarios – Human Rights Guidance Note for Humanitarian Coordinators, IASC, junio 2006 (en inglés)

<http://www2.ohchr.org/english/countries/field/docs/HRguidance-coordinators.pdf>

Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos

[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.53.144.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.53.144.Sp?OpenDocument)

Comentario a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

http://www.hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2012/COMENTARIO%20-%20FINAL_MX_web.pdf

OACDH – Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto informativo N° 29

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>

Otros enlaces y documentos

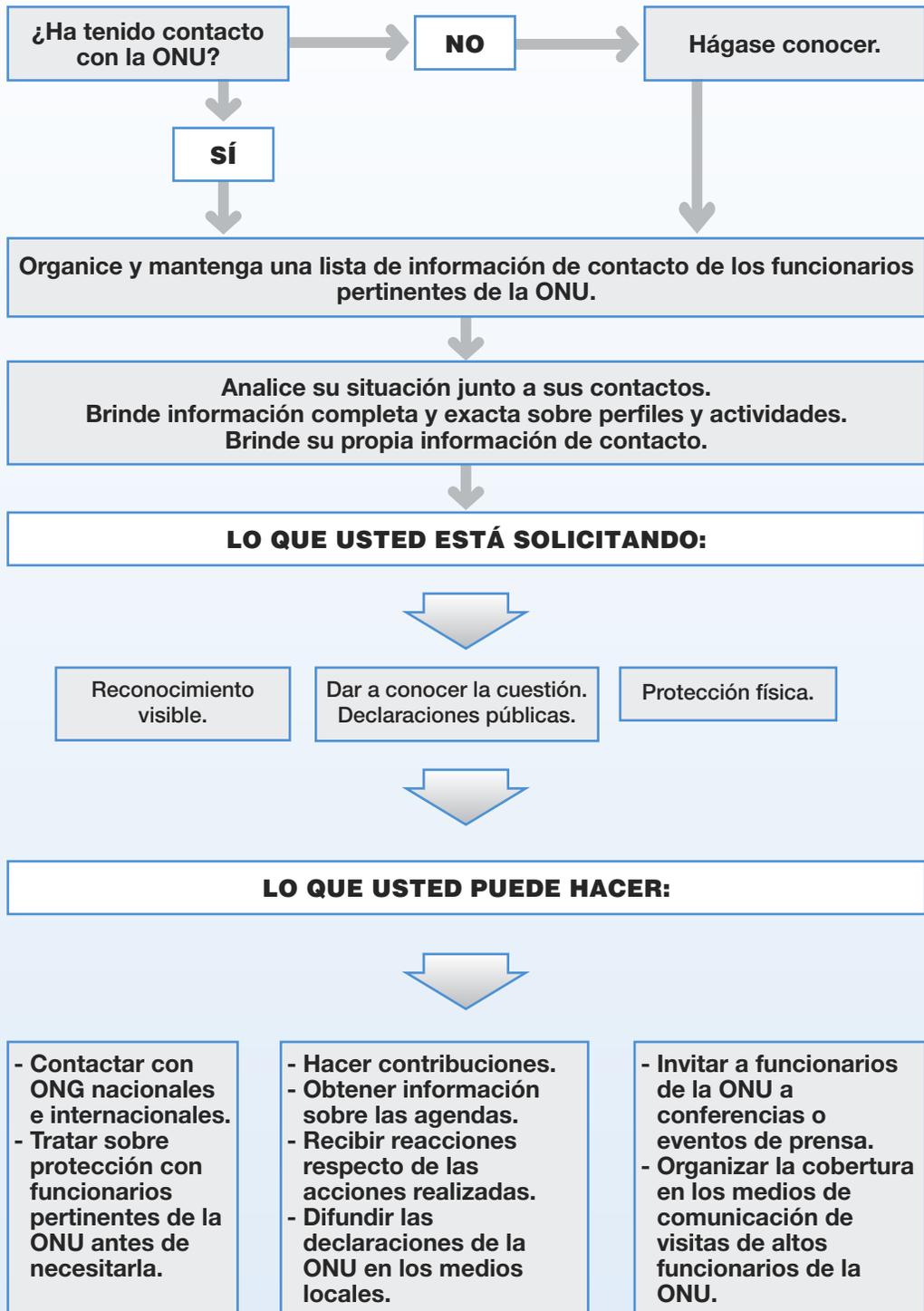
Garantizar la protección – Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos

<http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/16332-re02.es08.pdf>

Front Line Defenders. Manual de Front Line para los/as defensores/as de los derechos humanos ¿Qué protección pueden ofrecer las misiones diplomáticas de la UE y de Noruega?

http://www.frontlinedefenders.org/files/fl_handbook_eu_guidelines_spanish.pdf

CUADRO: INTERACTUAR CON LAS NACIONES UNIDAS



NOTAS

AGRADECIMIENTOS

FRONT LINE DEFENDERS AGRADECE EL APOYO DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES.

**Irish Aid
The European Commission (EIDHR)
The Adessium Foundation
The American Jewish World Service
The Belgium FPS Foreign Affairs
The Norwegian Royal Ministry of Foreign Affairs
The Netherlands Ministry of Foreign Affairs
The Ford Foundation
The Embattled NGO Fund
Embassy of the Federal Republic of Germany in Dublin
The Ireland Funds
The Iris O'Brien Foundation
The Fairwinds Foundation
The Oak Foundation
Open Society Foundations
The Overbrook Foundation
The Sigrid Rausing Trust
The Swiss Federal Department of Foreign Affairs
The Tivka Grassroots Empowerment Fund
Hivos
The Violet Jabara Charitable Trust
Rothco Advertising Integration
Anonymous**

Asimismo, deseamos agradecer a los numerosos donantes públicos cuyas contribuciones son vitales para nuestra tarea.

MANUAL DE FRONT LINE DEFENDERS PARA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

¿QUÉ PROTECCIÓN PUEDEN BRINDAR LAS NACIONES UNIDAS?

Los/as defensores/as de los derechos humanos son aquellas personas que, individual o colectivamente, trabajan de manera pacífica para beneficio de los demás en la promoción y defensa de los derechos humanos reconocidos en el ámbito internacional.

No los define su profesión, ocupación, títulos ni organización, sino sus acciones. Puede tratarse de líderes comunitarios, periodistas, abogados/as, sindicalistas, estudiantes o integrantes de organizaciones de derechos humanos. Los hay que defienden los derechos de la mujer, del medio ambiente, de los pueblos indígenas, de los niños/as, de las minorías, de los refugiados/as o de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT). En muchos países afrontan serios riesgos personales, ya que defienden los derechos de otras personas frente a intereses poderosos.

Este manual describe lo que los organismos y agencias de la ONU pueden hacer en el ámbito local para proteger a defensores y defensoras, y tiene como fin ofrecer sugerencias prácticas que ayuden a defensores y defensoras a colaborar de forma constructiva con la ONU. Busca también alentar a los organismos y agencias de la ONU y a sus funcionarios a implementar sus compromisos para con los derechos humanos y quienes los defienden.

Front Line Defenders se propone brindar apoyo las 24 horas del día a defensores y defensoras en situación de riesgo inminente. Si es usted uno/a de ellos/as y le preocupa su seguridad personal, no dude en ponerse en contacto con nosotros en cualquier momento a través de nuestro número de emergencia. Fuera de horas de oficina, podrá elegir entre un menú de opciones de idioma – árabe, inglés, francés, ruso y español – cada uno de los cuales lo comunicará con un integrante de nuestro personal.

WWW.FRONTLINEDEFENDERS.ORG



Irish Aid

An Roinn Gnóthaí Eachtracha agus Trádála
Department of Foreign Affairs and Trade

Las ideas, opiniones y comentarios que aparecen en esta publicación son exclusiva responsabilidad del (los/as) autor(es) y no representan o reflejan necesariamente la política de Irish Aid.

Front Line Defenders
Second Floor, Grattan House
Temple Road, Blackrock
Co. Dublin, Ireland

Tel: 00 353 1 212 37 50
Fax: 00 353 1 212 10 01

f FRONT LINE
DEFENDERS

Front Line Defenders
– Brussels Office
Square Marie-Louise 72
1000 Brussels, Belgium

Tel: 00 32 2 230 93 83
euoffice@frontlinedefenders.org